



Resolución Administrativa

Miraflores, 28 de abril de 2022

VISTO

El Expediente N° 22-001736-001, que contiene el Informe N° 397-2022-OL-HEJCU de fecha 28 de abril de 2022, de la Oficina de Logística solicita aprobación de bases de la subasta inversa electrónica N° 001-2022-HEJCU, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley, modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se realicen;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2022- DG-HEJCU, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC -2022), del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el proceso de selección (ID N° 13- PAC -2022) Subasta Inversa Electrónica "Contratación suministro de gas propano para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 20-2022-OEA-HEJCU, de fecha 22 de abril de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación N°07 del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°01-2022-HEJCU, "Contratación de suministro de gas propano HEJCU" (Primera Convocatoria), incluido en el (ID 13 PAC-2022-HEJCU), cuyo valor estimado es de "Ciento cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 soles (S/. 104,734.00)";

Que, mediante el Informe N° 397-2022-OL-HEJCU de fecha 28 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística solicita aprobación de bases en concordancia con el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°01-2022-HEJCU, "Contratación de suministro de gas propano" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva y con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa",

En atención de la Resolución Directoral N° 001-2022-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la dirección Ejecutiva de administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°01-2022-HEJCU, "Contratación de suministro de gas propano HEJCU" (Primera Convocatoria), incluido en el (ID 13 PAC-2022-HEJCU), cuyo valor estimado es de "Ciento cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 soles (S/. 104,734.00)", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

TIPO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° DE PROCESO	SIE 001-2022-HEJCU
OBJETO	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA EL HEJCU
VALOR REFERENCIAL	"CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 104,734.00)"
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS



ARTÍCULO 2.- REMITIR los actuados a la Oficina de Logística para que prosiga y lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JETA/RADDLC/rgv.
c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Comité de selección
Of. Economía
Oficina de Comunicaciones
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN